



MINERD

Ministerio de Educación
República del Ecuador

"Educación: el camino al desarrollo"

ORDENANZA N° _____ DE FECHA _____

QUE ESTABLECE:

LA POLÍTICA NACIONAL DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA
PARA LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO
A PARTIR DEL AÑO ESCOLAR 2014-2015



Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Educación
Año de la Superación del Analfabetismo

ORDENANZA N° 01-2014, QUE ESTABLECE LA POLÍTICA NACIONAL DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO A PARTIR DEL AÑO ESCOLAR 2014-2015.

CONSIDERANDO: Que la Constitución dominicana, en su artículo 69 garantiza el derecho de toda persona a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, y establece que el Estado velará por la prioridad y la calidad de la educación, general, el cumplimiento de sus fines y la formación integral, intelectual y física del educando, para lo cual otorgará número de horas lectivas que aseguren el logro de los objetivos educativos.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria de diversos compromisos internacionales que favorecen mejorar la educación nacional, entre ellos la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a través de la cual se pide se comprometa a considerar el primer principio al garantizar el niño en todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social y, además, conviene en que la educación de la niñez deba estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades, tomando en consideración que ofrecer a los estudiantes una jornada escolar más tiempo para desarrollar la oferta curricular, como parte de una apuesta del Ministerio de Educación para avanzar en la equidad y compromiso con el cambio de los resultados a partir de los estándares de calidad, justicia y equidad establecidos como país.

CONSIDERANDO: Los compromisos asumidos en el contexto de las Metas Educativas 2021 de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a través de los cuales se enfatiza en la necesidad de mejorar la calidad de la educación y el currículo escolar, así como mejorar el nivel de adquisición de las competencias y de los conocimientos fundamentales por parte de las y los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010, establece una ruta consecutiva orientada al logro de los objetivos a largo plazo, entre los que figura el promover y garantizar un sistema educativo nacional de calidad que ayude para el aprendizaje continuo a lo largo de la vida, promueva el desarrollo humano y un ejercicio progresivo de ciudadanía responsable, en el marco de valores sólidos y principios éticos consistentes con el desarrollo sostenible y la equidad de género. El Ministerio de Educación, a través de la Jornada Escolar Extendida, asume el compromiso de continuar priorizando el desarrollo humano y social.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Educación N° 60-99, en su artículo 69, establece que la educación dominicana estará siempre abierta al estudio, al análisis crítico de sus resultados y a introducir innovaciones, indicándose que los cambios se basan en el conocimiento de las necesidades, de la reflexión, de las investigaciones y del aprovechamiento de experiencias anteriores, y que las innovaciones positivas tomarán en cuenta el desarrollo de la educación a nivel internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 de la Ley N° 155-03, sobre el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes prevé que: «Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación integral de la más alta calidad, organizada hacia el desarrollo de sus potencialidades y de las capacidades que contribuyen a su desarrollo personal, familiar y de la sociedad. Asimismo, deberán ser preparados para ejercer plenamente sus derechos fundamentales, respetar los derechos humanos y desarrollar los valores nacionales y culturales propios, en un marco de paz, solidaridad, tolerancia y responsabilidad».

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ha contratado con organismos y agencias nacionales, así como la calidad y equidad de la educación en función de los cuales ha creado un marco diverso de propuestas que articulan políticas y compromisos nacionales, tales como el Plan Decenal de Educación 1998-2007, el Plan Estratégico de Desarrollo 2002-2012, el Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación Dominicana, el Plan Decenal de Educación 2008-2018, la Iniciativa Dominicana por una Educación de Calidad (IDEC) y el Pacto Nacional por la Reforma Educativa 2011-2013.

CONSIDERANDO: Que el Plan Decenal de Educación 2008-2018 entre sus políticas plantea crear las condiciones necesarias y movilizar la sociedad dominicana y las comunidades educativas para asegurar el estricto cumplimiento de un horario y un currículum que posibilite el aprendizaje de los estudiantes, además de asegurar

la escuela educativa con el apoyo a los estudiantes para reducir la vulnerabilidad social y promover el mejoramiento continuo del sistema educativo.

CONSIDERANDO: Que el Pacto Nacional por la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030) implica el compromiso de concretar de manera progresiva y mediante acciones diversas lo pactado por los representantes de distintos sectores sociales, a fin de lograr los objetivos previstos para la creación de un sistema educativo, que permita a todos y todas las dominicanos desarrollar al máximo su potencial como personas y como integrantes de un colectivo social. De acuerdo con los bases del Pacto algunas compromisos, como la Jornada Escolar Extendida, implica políticas públicas concretas y reformas legislativas.

CONSIDERANDO: que los resultados de pruebas y evaluaciones nacionales, así como distintas evaluaciones y estudios internacionales enfatizan en la necesidad de mejorar el nivel de desempeño de los estudiantes, siendo el adecuado uso del tiempo y el clima escolar, entre otras, factores relevantes a este desempeño.

CONSIDERANDO: Que la Política de Jornada Escolar Extendida es la que constituye polo de articulación compromisos institucionales en beneficio de las y los estudiantes el tiempo que posibilita la integración de sectores diversos a las acciones formativas de la escuela, en tanto que el compromiso de ampliar socialmente la jornada escolar a nivel (Nacional), garantizando una enseñanza y unos aprendizajes de mayor calidad, implica una organización curricular contextualizada y contextualizada, a través de la cual se orienta la gestión pedagógica a nivel institucional de los centros educativos, para avanzar hacia el logro de los objetivos establecidos en el currículo dominicano.

CONSIDERANDO: Que el currículo revisado y actualizado incluye entre sus características la flexibilidad, apertura, democracia y participación en un proceso de construcción y reconstrucción permanente de acuerdo a las nuevas demandas de los cambios económicos, sociales y culturales de la sociedad actual, con apertura a experiencias innovadoras para un mejor desarrollo integral de los estudiantes, lo cual encuentra en la política de Jornada Escolar Extendida un marco apropiado para la articulación de manera tal que se posibilita el desarrollo de las competencias fundamentales en el aprendizaje, para que estos puedan actuar de manera eficaz y autónoma en contextos diversos, movilizando de manera integrada conocimientos, habilidades, actitudes y valores, en una perspectiva de educación integral y desarrollo humano a lo largo de toda la vida.

CONSIDERANDO: Que a partir de una etapa intermedia de implementación más extensa, se ha mostrado que la Jornada Escolar Extendida es una estrategia altamente favorable para la atención integral de niños, niñas y adolescentes frente a los problemas de orden psicosocial que afectan su desarrollo educativo y el clima escolar; en esta última encontrando nuevos espacios de aprendizajes para excitar sus intereses, desarrollar valores, ejercitar habilidades y talentos que constituyen contribuciones importantes a su sero maestro físico, social y espiritual, en un contexto inteligente y de atención a la diversidad.

CONSIDERANDO: Que la Política de Jornada Escolar Extendida ofrece una gran oportunidad a los equipos de gestión de los centros educativos y en particular a cada docente y estudiante para aprovechar al máximo el tiempo y el espacio al abarcar en el calendario escolar, enfatizando la necesidad de que se concreten aprendizajes altamente significativos, valiosos y con sentido, en una escuela comprometida, mejorando y elevando expectativas sobre el estudiantado, para propiciar su desarrollo pleno e integral, en atención a las características de la población y del contexto, así como en el empleo de recursos y estrategias diversas y creativas.

VISTA: a Constitución de la República Dominicana de 2010

VISTA: a la Convención Interamericana sobre los Derechos del Niño, de 1989.

VISTA: a la Ley N° 112, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: a la Ley General de Educación N° EE-57.

VISTA: a la Ley N° 136-19, sobre el Código para el Sistema y Protección de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

VISTOS: El Plan Decenal de Educación 1992-2002, el Plan Estratégico 2004-2012 y el Plan Decenal 2008-2018.

VISTOS: El Plan Nacional para la Reducción de Riesgos 2004-2010.

VISTOS: Los Fundamentos del Currículo, tomo I y tomo II, 1994.

VISTOS: El documento Bases de la Revisión y Actualización Curricular, 2014

VISTOS: Los Perfiles Curriculares revisados y actualizados de los niveles Inicial y Primaria, 2011.

VISTA: La Ordenanza N° 1-95, que establece el currículo para el Nivel Inicial, Básica, Medio, Educación Especial y de Adultos.

VISTA: La Ordenanza N° 1-96, que establece el sistema de Evaluación del Currículo para la Educación Inicial, Básica, Média, Especial y de Adultos.

VISTA: La Ordenanza N° 1-99, que modifica los artículos 18, 23 y 24 de la Ordenanza N° 1-95, que establece el currículo para el Nivel Inicial, Básica, Média, Educación Especial y de Adultos.

VISTA: La Ordenanza N° 17-2010 que reformule los perfiles y planes de estudios correspondientes a las especialidades/ocupaciones del Bachillerato Técnico y sus menciones de Mantenimiento Aeronáutico, Mantenimiento de Embarcaciones, Operaciones Mineras, Diseño Gráfico Publicitario, Producción de Radio y Televisión.

VISTA: La Ordenanza N° 23-2011, mediante la cual se validan los perfiles y planes de estudio de las siguientes especialidades: Finanzas y Mercados, Informática, Comunicación Social, Restauración, Agrícola, Agropecuaria y Aeroespacial, impartidas en los distintos centros de estudio y politécnicos del país, sin una sustentación legal, emitida por el Consejo Nacional de Educación desde el año escolar 2013-2014 hasta el 2017-2011.

VISTA: La Ordenanza N° 17-2013, mediante la cual se modifica la estructura académica del sistema educativo dominicano, estableciendo tres niveles educativos de seis (6) años cada uno, subdivididos en dos (2) años de tres (3) años que entrarán en vigencia por etapas.

VISTA: La Circular VSTP N° 621/14, d/f 06/10/2014, dirigida a los directores de sistema (autoridades regionales, autoridades distritales y equipo de gestión de centros), que consta y es complementada con orientaciones precisas basadas en el marco documental de IEL, que describe los procesos de orden curricular y aborda temas como el horario, el uso y la distribución del tiempo, así como lo referente al enfoque actual del currículo, los talleres y cursos optativos, la organización del tiempo en los centros de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria.

VISTO: El documento "Jornada Escolar Extendida una apuesta para avanzar con Calidad y Equidad", que define las características de los centros de JEE y define las roles de los actores (directores, docentes, estudiantes y familias) en el marco de la gestión escolar de centros educativos de JEE. También describe los principales procesos inherentes a la JEE, como son la gestión del centro, la alimentación como espacio formativo, selección y funcionamiento de los talleres, la función de orientación, evaluación de los talleres, el control seguimiento y acompañamiento como líneas de apoyo a los procesos de mejora de la práctica reflexiva en el centro.

VISTO: El documento "Criterios para la Organización de los Centros de Jornada Escolar Extendida Orientaciones para el buen uso del tiempo en las Escuelas", que describe la Propuesta de la Jornada Escolar Extendida como una Política Nacional, que involucra estrategias de articulación con diversos planes, programas y proyectos educativos y se conecta con las prioridades sociales del Estado; y asume que esta política nacional está dirigida a lograr avances importantes en términos de calidad, inclusión social y equidad; y que está dirigida a lograr impactos sostenibles en la calidad de vida de la familia dominicana y, además, presenta el marco conceptual de la JEE, el modelo curricular y su entesa en cada uno de los niveles educativos, el diseño del horario escolar en los centros, el catálogo de cursos y talleres optativos. Presenta la descripción de los talleres optativos en cada bloque y finaliza con ejemplos de diseños genéricos de cursos optativos y talleres optativos diseñados de acuerdo al esquema propuesto en el documento de los Criterios para la Organización de los centros de Jornada Escolar Extendida.

VISTO: Las Orientaciones para la implementación de la Jornada Escolar Extendida en el Nivel Primario, que enfatizan la importancia de la JEE en la educación dominicana y se recuperan experiencias importantes de mejora de los centros del Nivel Primario que iniciaron en el Programa en el año escolar 2013-2014, y se asumen como una oportunidad de organizar las acciones de JEE en el nivel con el apoyo de un documento que recoge la experiencia autorizada de importantes actores al inicio de JEE, como son los docentes, directores y técnicos; y a la vez se convierte en una herramienta de trabajo para la gestión de centros. Presenta un esquema de plan de implementación pedagógica que debe ser trabajado en todos los centros de JEE en este nivel.

VISTO: El Manual Operativo de Centros Educativos Públicos (2013)

OÍDO: El informe de las viceministras, directoras generales y directoras de departamentos del Ministerio de Educación.

OÍDO: El parecer de los especialistas de diferentes áreas curriculares, internas y externas.

OÍDO: La opinión de la Comisión Jurídica del Ministerio de Educación.

El Consejo Nacional de Educación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 78, literal b) de la Ley General de Educación n° 66-87 dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Se asume la Jornada Escolar Extendida (JEE) como política de Estado para alcanzar de manera integral la formación de los estudiantes, dirigida a lograr mejores aprendizajes mediante la optimización del tiempo y la diversidad de acciones para el desarrollo de las actividades en contextos con calidad y equidad, además de fortalecer la escuela como espacio de protección social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

PÁRRAFO 1: Los centros educativos serán inaugurados y en la práctica de Jornada Escolar Extendida en forma progresiva, vinculándose coherentemente con el Plan Nacional de Construcción de Aulas que actualmente desarrolla el MINEDU, así como con los sistemas de formación docente y otras similares que fortalecen y optimizan las condiciones de los estudiantes.

PÁRRAFO 2: El funcionamiento, procedimientos y áreas implicadas en la gestión de los centros educativos de Jornada Escolar Extendida están definidos en los documentos: a) "Criterios para la organización de los centros de JEE" y b) "Jornada Escolar Extendida: una Aposta por Avanzar con Calidad y Equidad", documentos que constituyen la fundamentación de esta Ordenanza que asume su contenido.

ARTÍCULO 2: La Jornada Escolar Extendida es orientada a contribuir con la mejora y el fortalecimiento de los niveles de logro de aprendizajes de los estudiantes en términos de calidad y cantidad. Por esta razón, el tiempo está destinado al desarrollo de las competencias fundamentales y específicas que se promueven desde el currículo, por lo cual operan las distintas áreas curriculares.

ARTÍCULO 3: La Política de Jornada Escolar Extendida se orienta a producir un cambio contextualizado en función de las posibilidades de los contextos educativos, de la calidad de los docentes y de la participación de la familia y la comunidad como corresponsables del aprovechamiento del tiempo y espacio, así como de los recursos de los centros para el logro de aprendizajes.

ARTÍCULO 4. Se establece que los centros de Jornada Escolar Extendida cumplirán un horario de 8 horas.

PARÁFRAS: El cuadro siguiente sintetiza los aspectos fundamentales sobre duración de los estudios por niveles, ciclos y grados en los centros de JEE. La estructura de organización establecida mediante la Ordenanza N° 5-2001 para el Nivel Secundario será implementada gradualmente hasta concluirse con la revisión y actualización del diseño curricular y el Plan Nacional de Construcción de Áreas.

NIVEL		DURACIÓN EN AÑOS			NÚMERO SEMANAS	HORAS LA SEMANA	HORAS AL AÑO
		TOTAL	CICLOS				
			1er	2do			
Nivel Inicial		3	3	3	45	40	1.800
Nivel Primaria		5	5	5	45	40	1.800
Nivel Secundario	Modalidad Académica		3	3	45	40	1.800
	Modalidad en Artes	6	3	3	45	40	1.800
	Modalidad Técnica Profesional		3	3	45	40	1.800

ARTÍCULO 5: Dadas las características del Nivel Inicial, los períodos de observación de 15 a 40 minutos. El siguiente cuadro sintetiza la distribución de cada jornada escolar en cada nivel. Los tiempos de recreo y de almuerzo de la estudiantado serán comprendidos dentro de la oferta curricular correspondiente.

HORARIO DE UNA JORNADA EN EL NIVEL INICIAL.

8:00 - 8:05 a.m.	Recepción de los alumnos/as y desayuno
8:05 - 8:15 a.m.	Elementos de entrada
8:15 - 9:00 a.m.	Presentación del grupo
9:00 - 9:15 a.m.	Juego libre
9:15 - 10:20 a.m.	Inicio al día: libro-texto
10:20 - 10:30 a.m.	Higiene/Descanso
10:30 - 11:30 a.m.	Experiencia grupales: grupo grande y grupos pequeños
11:30 - 11:45 a.m.	Higiene
11:45 - 12:15 p.m.	Almuerzo
12:15 - 12:30 p.m.	Higiene

12:30 a 1:15 p.m.	Desayuno
1:15 a 1:50 p.m.	Actividad Grupal
1:50 a 2:45 p.m.	Talleres
2:45 a 3:30 p.m.	Experiencias grupales: grupo grande y grupos pequeños
3:30 a 3:50 p.m.	Juegos y actividades al aire libre
3:50 a 4:30 p.m.	Relajación del día, organización y despedida.

ARTÍCULO 6: El tiempo de trabajo en los centros de Jornada Escolar Extendida ha de organizarse de manera tal que garantice la dedicación del estudiante al estudio y al trabajo investigativo. También ha de adaptarse a las necesidades de cada grupo en particular y de cada nivel y centro. Las clases en los niveles Primario y Secundario se organizan en períodos de 45 minutos, con al menos un recreo (3) de juegos de 30 minutos por día.

PÁRRAFO 1: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo y las actividades previstas para cada jornada escolar. Los tiempos de recreo y el momento del estudiantado se incluyen dentro de la oferta curricular considerada globalmente, ya que también son espacios de aprendizaje.

HORARIO DE UN DÍA DE CLASES PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO

7:50-8:30	Desayuno	
8:30-8:45	Acto de la bandera	
8:45-9:30	Clase 1	Bloque 1
9:30-9:45	Clase 2	
9:45-11:15	Recreo 1	
11:15-11:30	Clase 3	Bloque 2
11:30-11:45	Clase 4	
11:45-12:35	Almuerzo	
12:35-13:20	Clase 5	Bloque 3
13:20-14:05	Clase 6	
14:15-14:30	Taller 1	
14:30-15:15	Clase 7	Bloque 4
15:15-16:00	Clase 8	

ARTÍCULO 7: Los centros de Jornada Escolar Extendida, en el Nivel Primario y en el Primer Ciclo del Nivel Secundario, ofrecen cuatro (4) horas semanales de cursos o talleres curriculares optativos en espacios pedagógicos programados en el horario escolar, donde se propicia a través de las áreas curriculares la ampliación, el reforzamiento y la aplicación de los conocimientos, aprendizajes y las competencias del currículo regular y actualizado.

PÁRRAFO 1: Los cursos y talleres curriculares optativos programados y coordinados por la Dirección General de Currículo están dirigidos a todos los estudiantes en edad de alguna.

PÁRRAFO 2: Durante el tiempo de la mañana y de la tarde los estudiantes se pueden desarrollar las áreas curriculares, así como los talleres y cursos optativos, la unos, al menos de manera alternativa para el aprendizaje y otras actividades complementarias. Todas las actividades tienen una finalidad pedagógica y deben estar a cargo de un docente, quien previamente las ha planificado.

ARTÍCULO 8: La distribución del tiempo entre las diversas áreas de conocimiento en los distintos ciclos, niveles y modalidades debe mantenerse de forma flexible para atender las necesidades de los distintos contextos y las particularidades de los centros educativos, asegurando siempre el cumplimiento del total de horas asignadas a la Jornada Escolar Extendida (8 horas-día durante de 45 minutos y 40 horas a la semana).

PÁRRAFO 1: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la Jornada Escolar Extendida en el Primer Ciclo del Nivel Primario. En este caso el énfasis se centra en el desarrollo de la lecto-escritura y el pensamiento lógico-matemático.

ÁREAS/ÁREAS	NIVEL PRIMARIO PRIMER CICLO		
	1 ^{er}	2da.	3era.
Leng. y Escritura	4	6	5
Matemática	3	3	4
Ciencias Sociales	3	5	5
Ciencias de la Naturaleza	3	3	5
Formación Cívica, Histórica y Religiosa	2	2	2
Educación Física	2	2	1
Educación Artística	1	1	1
Cursos y talleres optativos	4	4	4
Total de horas semanales	40	40	40

PÁRRAFO 2: El siguiente cuadro sintetiza la distribución de la carga de la Jornada Escolar Estendida en el Segundo Ciclo del Nivel Primario.

ÁREAS CURRICULARES	NIVEL PRIMARIO SEGUNDO CICLO		
	4º	5º	6º
Lengua Española	7	7	7
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	4	4
Matemática	7	7	7
Ciencias Sociales	5	5	5
Ciencias de la Naturaleza	5	5	5
Formación Integral Humana y Religiosa	2	2	2
Educación Física	3	3	3
Educación Artística	3	3	3
Cursos y talleres optativos	4	4	4
Total de horas semanales	40	40	40

PÁRRAFO 3: El siguiente cuadro sintetiza la distribución de la carga de la Jornada Escolar Estendida en el Primer Ciclo del Nivel Secundario.

ÁREAS CURRICULARES	NIVEL SECUNDARIO PRIMERO CICLO		
	Ciclo común a todas las modalidades		
	1º	2º	3º
Lengua Española	6	6	6
Lenguas Extranjeras	4	4	4
Matemática	7	7	7
Ciencias Sociales	5	5	5
Ciencias de la Naturaleza	6	6	6
Formación Integral Humana y Religiosa	2	2	2
Educación Física	2	2	2
Educación Artística	3	3	3
Cursos y talleres optativos	4	4	4
Total de horas semanales	40	40	40

[Handwritten signature]

PÁRRAFO 4: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la Jornada Escolar Extendida en el Segundo Ciclo del Nivel Secundario, Modalidad Académica. En esta modalidad se contemplan veinte (20) horas semanales en cada grado para las asignaturas correspondientes a las salidas optativas.

ÁREAS/GRADOS	NIVEL SECUNDARIO SEGUNDO CICLO Modalidad Académica		
	4 ^{to}	5 ^{to}	6 ^{to}
Lengua Española	5	5	5
Lenguas Extranjeras Inglés	4	4	4
Francés	2	2	2
Matemática	7	7	7
Ciencias Sociales	3	3	3
Ciencias de la Naturaleza	6	6	6
Formación Integral, Humana y Religiosa	2	2	2
Educación Física	2	2	2
Educación Artística	2	2	2
Salidas Optativas	4	4	4
Total de horas semanales	40	40	40

PÁRRAFO 5: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la Jornada Escolar Extendida en el Segundo Ciclo del Nivel Secundario, Modalidad Técnico-Profesional.

ÁREAS/GRADOS	NIVEL SECUNDARIO SEGUNDO CICLO Modalidad Técnico-Profesional		
	4 ^{to}	5 ^{to}	6 ^{to}
Lengua Española	3	3	3
Lenguas Extranjeras (Inglés)	1	0	0
Matemática	3	3	3
Ciencias Sociales	2	2	2
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3
Formación Integral, Humana y Religiosa	1	1	1
Educación Física	1	1	1
Educación Artística	1	1	1
Formación Técnico-Profesional	22	26	28
Total de horas semanales	41	46	41

PÁRRAFO 6: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la jornada Escolar Extendida en el Segundo Ciclo del Nivel Secundario, Modalidad en Artes.

ÁREAS/GRADOS	NIVEL SECUNDARIO SEGUNDO CICLO Modalidad en Artes		
	4 ^{to}	5 ^{to}	6 ^{to}
	Lengua Española	5	5
Lenguas Extranjeras (Inglés)	2	0	0
Matemática	1	1	2
Ciencias Sociales	1	1	2
Ciencias de la Naturaleza	3	3	5
Formación Integral, Humana y Religiosa	1	1	1
Educación Física	1	1	1
Educación en Artes	24	22	27
Total de horas semanales	40	40	40

ARTÍCULO 9: El equipo de gestión de cada centro educativo diseñará las estrategias correspondientes para garantizar el buen uso y apropiación del tiempo, teniendo en cuenta sus condiciones y necesidades, garantizando la permanencia y abogues de los docentes en el centro educativo durante las 8 horas de la jornada escolar, con la participación de padres, madres, tutores y la comunidad, procurando mayores y mejores resultados.

PÁRRAFO 1: La Jornada Escolar Extendida procura facilitar a la gestión de centros el vínculo con la familia y la comunidad a través de los organismos de participación, para la articulación de acciones que permitan el desarrollo de los talleres y cursos curriculares.


ARTÍCULO 10: Se instruye a las direcciones regionales, distritales y centros de Jornada Escolar Extendida ser fieles cumplidores de las disposiciones establecidas en esta Ordenanza mediante la organización de un trabajo en equipo monitoreado y evaluado permanentemente.

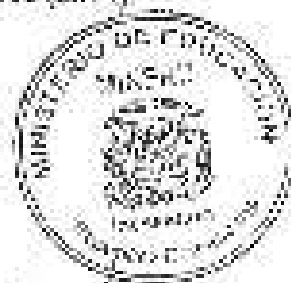
TRANSITORIOS


ARTÍCULO 11: En el Nivel Secundario, estará, en vigencia de manera transitoria las Ordenanzas 1-95 y 2-95 para la Modalidad Académica y Modalidad en Artes y la Ordenanza N° 2-2010 para la Modalidad Técnico-Profesional. Asimismo, los niveles serán sujetos al ajuste necesario para el buen funcionamiento del centro educativo.

PÁRRAFO: Todos los centros educativos del Nivel Secundario con Jornada Escolar Extendida seguirán la distribución del tiempo establecida en la presente Ordenanza, en aquellos centros de que están implementando el currículo de la Ordenanza 1-95.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 15 (dieciséis) días del mes diciembre del año dos mil once (2011).


Sr. Carlos Fernández Barret
Ministro de Educación




Dña. Terevita Bencomo
Consejera Jurídica

Revisión del Consejo Técnico
11-05-2011

Resolución 2517
05-12-2011

Revisión de la Dirección General de Curriculo
10-12-2011 a las 10:00 a.m.